



## ACTA DE CABILDO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT.

En la población de Amatlán de Cañas Nayarit, siendo las 10:58 diez horas y cincuenta y ocho minutos del día **miércoles trece 13 de noviembre del año dos mil veinticuatro 2024**, reunidos los integrantes del ayuntamiento en cita, en el recinto oficial de la sala de cabildo, edificio que ocupa la presidencia municipal para llevar a cabo la tercera sesión extraordinaria de cabildo convocada por la Lic. Azucena Becerra Vázquez Presidenta Municipal; con la finalidad de desahogar los puntos y acuerdos que por ministro de la Ley Municipal para el estado de Nayarit, en sus artículos I, II, IV Fracción IX, 38 Fracción VI, párrafo II 49, 50 Fracción I, 51, 54 y 55 Fracción III 57, 58, 59, 61 Fracción III Inciso B, 64 Fracciones I y II, 65 Fracción V, 70 Fracción I, 71 Fracción I, 73 Fracción III, 110 Párrafo I, II, V, quedan obligados a tratar los puntos enlistados bajo el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DIA

- I. Pase de lista
- II. Verificación de Quórum Legal
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- IV. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación por parte del H. XLIII Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, para que por conducto de la Presidenta Municipal, Sindico, Secretario y Tesorera Municipal, se contrate una línea de crédito simple o revolvete ante la banca comercial y/o desarrollo, a corto plazo, previo proceso competitivo en los términos establecidos en la Ley de disciplina financiera de las Entidades y Municipios, con la finalidad de cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
- V. Clausura de la Sesión.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### I.- LISTA DE ASISTENCIA;

Se procede a pasar lista de asistencia estando presentes los siguientes integrantes del H. Cabildo.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
Lic. Azucena Becerra Vázquez	Presidenta municipal	Presente
C.P. A. Maurilio García León	Síndico municipal	Presente
C. Martha Paulina Aguilar Gómez	Regidor municipal	Presente
C. Albino González Parra	Regidor municipal	Presente
C. Alberto González Meza	Regidor municipal	Presente
C. Celia Parra Parra	Regidor municipal	Presente
Lic. Jesús Rosendo Tapia Ramos	Regidor municipal	Presente
C. Erica Velásquez	Regidor municipal	Ausente
C. Héctor Abel Curiel Chávez	Regidor municipal	Presente

Alberto González M. SASS

Rosendo Ramos

MPAG

M. CPP.



## II.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Una vez concluido el pase de lista estando presente la mayoría de los integrantes de la H. Cabildo, el Secretario Municipal informa que existe Quórum legal para iniciar la sesión.

Una vez determinada la existencia del Quorum legal, la Lic. Azucena Becerra Vázquez, presidenta municipal declara instalada la sesión y por consecuente validos los acuerdos que en ésta se tomen, se procede al desahogo de los puntos.

## III.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez expuesto el orden del día es aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

**IV.- ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION POR PARTE DEL H.XLIII AYUNTAMIENTO DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT PARA QUE POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO Y TESORERA MUNICIPAL SE CONTRATE UNA LINEA DE CREDITO ANTE LA BANCA COMERCIAL Y/O DESARROLLO, A CORTO PLAZO, PREVIO PROCESO COMPETITIVO EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LA ENTIDADES Y MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL.**

Continuando con el orden del día, en el uso de la voz el secretario municipal presenta información concerniente al crédito a corto plazo próximo a solicitar, dando lectura a la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, ESTADO DE NAYART, LA CONTRATACIÓN DE UNA OBLIGACION A CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 12 (DOCE) MESES, CUYO DESTINO SERÁ CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, LLEVANDO PREVIAMENTE A CABO, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO PARA SU CONTRATACIÓN.**

**DISTINGUIDOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

**LIC. AZUCENA BECERRA VAZQUEZ, Presidenta del Municipio de AMATLÁN DE CAÑAS, Estado de NAYARIT,** en ejercicio de las facultades y en cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los artículos 205 y 206 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; en los artículos 1, 4, 22 y 52 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit. y,

## CONSIDERANDO

I.-Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, y cuya entrada en vigor tuvo verificativo al día siguiente al de su publicación, establece la posibilidad para que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con instituciones financieras, cuyo objeto consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Ley.

SASS  
Alberto Gonzalez M.  
Rosendo Ramos  
MPAG  
M. Cpp.



II.-Las insuficiencias de liquidez de carácter temporal son causadas debido a que en el mes de Diciembre existe la obligación para el pago para saldar los pasivos adquiridos, así como prestaciones de carácter laboral de fin de año.

III.-Que con motivo de lo expuesto en el numeral anterior, esta administración, previa revisión del estado que guarda la hacienda pública municipal por cuanto a los saldos insolutos de las obligaciones a corto plazo que, en su caso, mantenga contratadas y que a la fecha no exceden del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos vigente, solicita la autorización de H. Ayuntamiento de AMATLÁN DE CAÑAS, para que el Municipio de AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT, mediante la PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO Y TESORERA MUNICIPAL contraten una obligación a corto plazo hasta por la cantidad de \$ 4,000,000.00 (CUATRO MILLONES) de pesos 00/100 m.n.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, TENGO A BIEN PRESENTAR A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACION, EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El H. XLIII Ayuntamiento de AMATLAN de CAÑAS, NAYARIT, autoriza a la PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO Y TESORERA MUNICIPAL; del H. XLIII Ayuntamiento de AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT, para que contrate a nombre del ayuntamiento, una obligación a corto plazo hasta por la cantidad de \$ 4,000,000.00 (CUATRO MILLONES de pesos 00/100 m.n.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT, una vez concluido el proceso competitivo para elegir a la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones de mercado, autoriza al Presidente Municipal, Sindico, Secretario y Tesorera Municipal, para que, de forma conjunta, de conformidad con los artículos 64 Fracción IX, 73 Fracción II, 112 y 114 Fracciones III y XVI, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, celebren con la institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el Acuerdo Primero anterior a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.

**TERCERO.-** En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario, se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización.

**CUARTO.-** La obligación a corto plazo que contrate el Municipio de AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT con base en la presente autorización, se inscribirá, en su caso, en el REGISTRO DE DEUDA PUBLICA ESTATAL y en el Registro Público Único, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

Alberto González M. SASS

Rosendo Remos

M. MPAG CRR



**SEXTO.-** Las autorizaciones otorgadas en este acto a la Presidenta Municipal, Sindico, Secretario y Tesorera del H. XLIII Ayuntamiento de AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.

**SEPTIMO.-** Con base en la presente autorización y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades y Municipios, se instruye a la persona titular de la Tesorería Municipal llevar a cabo el proceso competitivo correspondiente.

**OCTAVO.-** Previo a la firma del contrato de crédito a corto plazo, con la institución financiera seleccionada como ganadora en el proceso competitivo, se deberá llevar a cabo una sesión de cabildo para dar a conocer el clausulado general del contrato , principalmente en lo que respecta a la tasa de interés, porcentaje de comisión bancaria, plazo y demás términos del mismo; así como , definir con precisión por parte de los integrantes de cabildo, los conceptos y montos en que se aplicaran los recursos obtenidos mediante la contratación de dicho crédito a corto plazo.

EL ACUERDO ANTERIOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE CAÑAS, ESTADO DE NAYARIT.

**V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**

No habiendo más asuntos a tratar y una vez desahogada la presente tercera sesión extraordinaria de este H. Cabildo del XLIII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit: se da por clausurada siendo las 11:12 once horas y doce minutos del día miércoles trece 13 de noviembre del año dos mil veinticuatro 2024. Firmando para constancia los que en ella intervienen.

**ATENTAMENTE**

**ZIC. AZUCENA BECERRA VAZQUEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Amatlán de Cañas  
NAYARIT 2024 - 2027  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

**C.P.A. MAURILIO GARCÍA LEÓN**

SINDICO MUNICIPAL

**C. MARTHA PAULINA AGUILAR GOMEZ**

REGIDORA MUNICIPAL

Alberto González M. SASS

Rosendo Ramos



C. ALBINO GONZALEZ PARRA

REGIDOR MUNICIPAL

C. ALBERTO GONZALEZ MEZA

REGIDOR MUNICIPAL

C. CELIA PARRA PARRA

REGIDORA MUNICIPAL

LIC. JESUS ROSENDO TAPIA RAMOS

REGIDOR MUNICIPAL

C. ERICA VELASQUEZ

---

REGIDORA MUNICIPAL

C. HECTOR ABEL CURIEL CHAVEZ

REGIDOR MUNICIPAL

MPAG

PROFR. SERGIO ARMANDO SANDOVAL SOTO

SECRETARIO MUNICIPAL



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA TERCERA ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL H. XLIII AYUNTAMIENTO DE AMATLAN DE CAÑAS EL DIA MIERCOLES 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.